

DEMOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIALES

5.20. Bajas laborales de trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario (R.E.A.) y Regimen Especial del Mar (R.E.MAR), según edad (miles de afiliados)

Años	Bajas laborales de afiliados al Régimen /Sistemas Especial Agrario ⁽³⁾											
	Total	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años	De 65 y más años
2004	332,3	27,9	50,5	56,5	53,9	41,2	31,6	20,9	13,5	10,6	8,8	16,9
2005	332,1	26,0	46,8	56,5	50,9	43,3	31,2	21,6	13,3	10,2	8,4	23,8
2006	313,8	23,2	44,4	56,0	49,7	39,7	29,2	21,1	13,1	9,9	8,3	19,0
2007	550,4	22,9	44,3	58,5	61,4	61,7	61,8	58,6	51,2	53,1	54,8	22,0
2008 (*)	305,9	24,1	43,2	49,5	49,4	41,6	33,0	24,1	14,8	8,8	5,6	11,8
2009	446,8	28,9	63,6	73,2	77,6	67,0	52,6	34,8	20,8	11,0	6,2	11,0
2010	504,5	29,7	72,4	79,4	88,2	76,8	61,7	40,9	25,2	12,8	6,4	11,0
2011	1.381,5	45,5	143,0	167,6	203,9	196,2	185,0	153,3	122,0	86,3	65,0	13,7
2012 (1)	2.239,0	65,9	240,0				1.758,9				174,2	

Años	Bajas laborales de afiliados al Régimen Especial del Mar											
	Total	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años	De 65 y más años
2005	350,8	12,8	72,5	70,5	55,4	42,9	36,4	27,1	18,5	10,9	3,2	0,5
2006	364,8	17,6	64,3	72,9	60,6	46,7	36,9	32,1	19,4	10,2	3,5	0,7
2007	393,5	13,9	73,7	73,0	71,1	55,2	41,3	30,3	19,7	10,7	3,8	0,7
2008	339,6	7,0	61,3	61,0	62,1	49,9	36,7	27,5	19,6	10,3	3,3	0,7
2009	200,8	3,1	30,3	33,2	35,5	29,5	22,8	19,9	15,7	7,8	2,5	0,5
2010	223,9	2,7	30,9	39,0	40,8	35,9	26,3	21,5	16,0	8,0	2,3	0,5
2011	270,7	1,9	30,0	50,0	52,9	44,6	34,9	25,4	18,9	9,2	2,3	0,5
2012(1)	268,9	1,7	21,2				232,7				13,3	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

(*) A partir del 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario pasan a integrarse en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18/2007 de 4 de julio.

(3) El elevado número de bajas en el R.E.Agrario se debe a su integración a partir del 1 de enero de 2012 en el R.General, de acuerdo con lo establecido en la Ley 28/2011, de 22 de septiembre.

(1) Aunque a partir del 1 de enero de 2012, se integran en el régimen General los regímenes especiales Agrario y Empleados de Hogar pasando a denominarse Sistema Especial Agrario y Sistema Especial Empleados de Hogar, según establece la Ley 28/2011 de 22 de septiembre y la Ley 27/2011 de 1 de agosto, siguen manteniéndose los datos de estos regímenes/ sistemas en las series correspondientes a la situación anterior.